



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0037/02/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0109/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de febrero de 2025

LUIS ALBERTO ARMENTA MENCHA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0308/2019 de fecha 15 de Marzo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL EXHACIENDA DE ALMOLONGA, GARIBO Y CARRERA, Atoyac de Álvarez, P-12-011-AGC-001/19, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii</i> (<i>tenuifolia</i>), (Pino), 266.368 Metros cúbicos rollo	15	1	15	28672367	28672381
CONJUNTO PREDIAL EXHACIENDA DE ALMOLONGA, GARIBO Y CARRERA, Atoyac de Álvarez, P-12-011-AGC-001/19, celulósicos, <i>Pinus maximinoii</i> (<i>tenuifolia</i>), (Pino), 53.274 Metros cúbicos rollo	4	16	19	28672382	28672385
CONJUNTO PREDIAL EXHACIENDA DE ALMOLONGA, GARIBO Y CARRERA, Atoyac de Álvarez, P-12-011-AGC-001/19, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 370.559 Metros cúbicos rollo	21	20	40	28672386	28672406
CONJUNTO PREDIAL EXHACIENDA DE ALMOLONGA, GARIBO Y CARRERA, Atoyac de Álvarez, P-12-011-AGC-001/19, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 74.112 Metros cúbicos rollo	6	41	46	28672407	28672412
CONJUNTO PREDIAL EXHACIENDA DE ALMOLONGA, GARIBO Y CARRERA, Atoyac de Álvarez, P-12-011-AGC-001/19, madera en rollo, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 27.891 Metros cúbicos rollo	2	47	48	28672413	28672414
CONJUNTO PREDIAL EXHACIENDA DE ALMOLONGA, GARIBO Y CARRERA, Atoyac de Álvarez, P-12-011-AGC-001/19, celulósicos, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 6.436 Metros cúbicos rollo	1	49	49	28672415	28672415

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



2025
Año de
La Mujer
Indígena

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0037/02/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0109/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de febrero de 2025

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
GUERRERO

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.
M.C. Miguel López Locia.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.

ASG/NOG/MLL/OBG.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO; www.gob.mx/semarnat

